

Miércoles, 23 de octubre de 2013

P7_TA(2013)0442

Precusores de drogas *I****Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2013, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 273/2004, sobre precursores de drogas (COM(2012)0548 — C7-0319/2012 — 2012/0261(COD))****(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2016/C 208/27)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2012)0548),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0319/2012),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 16 de enero de 2013 ⁽¹⁾,
 - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 26 de junio de 2013, de aprobar la posición del Parlamento, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0153/2013),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales;

P7_TC1-COD(2012)0261**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 23 de octubre de 2013 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n° .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 273/2004, sobre precursores de drogas***(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) n° 1258/2013.)*

⁽¹⁾ DO C 76 de 14.3.2013, p. 54.